

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO “CATERING “RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”.

EXPEDIENTE: ADM/2025/0008 (LOTE 2127 CONTR/2025/374417)

CONTRATO: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 2 “Catering “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP”.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado. Tramitación Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de contratación se inicia por Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Por Resolución de 19 de agosto de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA, se procede a la aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero. El 9 de septiembre de 2025, el Servicio de Administración General y Contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la licitadora IMPULSA 18 MULTISERVICIOS S.L. con CIF B19711852.

Cuarto. La aceptación de la propuesta del Servicio de Administración General y Contratación de oferta más favorable se produce por Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Requerida la documentación previa a la adjudicación, la empresa la presenta el día 23 de septiembre de 2025, dentro del plazo establecido, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Estudiada la misma, se comprueba que no es correcta, por cuanto presenta varios documentos sin firmar y tampoco aporta poder bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración Pública que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Por ello, se acuerda conceder a la licitadora un plazo de tres días naturales para que subsane el trámite presentando dicha documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, como se establece la cláusula 10.4 del PCAP, advirtiéndole que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación del presente lote.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/10/2025 19:33:09	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsPktk7IKxDWfv0492k4yTv77q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- El día 1 de octubre de 2025, se recibe en plazo, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación requerida, comprobándose que la misma es correcta, siendo admitido el trámite, por lo que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa **IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L.** con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. En uso de las atribuciones que confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por el Servicio de Administración General y Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO”. LOTE 2 Catering “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP” (LOTE 2127 CONTR 2025/374417) a favor de la empresa licitadora **IMPULSA 18 MULTISERVICIOS, S.L.**, con CIF B19711852, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (6.999,00 €), IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (699,90 €) en concepto de IVA, resultando un importe total de adjudicación de SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (7.698,90 €), IVA incluido y un plazo de ejecución desde la formalización del mismo hasta la realización del evento (prevista el día 18 del mes de noviembre de 2025).

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/10/2025 19:33:09	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsPktk7IKxDWfv0492k4yTv77q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022, (BOJA n.º 201, 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		03/10/2025 19:33:09	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsPktk7IKxDWfv0492k4yTv77q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	